



HUERTAS COLLEGE
INSTITUCIÓN LIDER, FORJANDO LÍDERES

CÓDIGO DE ÉTICA

Huertas College tiene el compromiso de contribuir a la formación de seres humanos íntegros para el bien de nuestra sociedad. Por lo tanto, se promulga este Código de Ética que promueve la práctica de postulados éticos por el personal administrativo, la facultad, los estudiantes y la Junta de Directores. La institución se ha impuesto altos estándares en el desempeño de las funciones de manera que se refleje la integridad como institución educativa.

De acuerdo con la misión tenemos un compromiso ineludible con el estudiantado y la comunidad de brindar servicios de excelencia y que la educación sea un medio que los convierta en ciudadanos responsables. La institución tiene el **compromiso de crear un ambiente en el cual las personas sean tratadas con amabilidad, equidad, cortesía y respeto**. El respeto a las personas se extiende a la manera en que todos los miembros tratan a compañeros, estudiantes y demás integrantes de la comunidad.

Según lo antes expuesto:

1. Huertas College será siempre una institución atenta a las necesidades de nuestra comunidad, de manera que podamos satisfacerlas.
2. Los ofrecimientos de la institución serán siempre aquellos que podamos cumplir.
3. Se acatarán y respetarán las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobierno Federal, Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDE) y todos los reglamentos y normas del Huertas College en el manejo de fondos y en todos los aspectos que regulan la administración de la institución, así como todas las leyes relacionadas con el discrimen por razones de género, edad, religión, origen, raza, color, afiliación política o religiosa, impedimento físico o mental; hostigamiento sexual, uso, posesión y distribución de sustancias controladas y bebidas alcohólicas.
4. Se prohíbe el mostrar, poseer o usar armas blancas o de fuego dentro de la institución o en cualquier actividad auspiciada por el Colegio.
5. Se exige honestidad intelectual a la facultad, administradores, Junta de Directores, estudiantes y a todo aquel que ofrezca servicios en nuestra institución. Esto incluye el cumplimiento con la Política de Derechos de Autor de la institución que prohíbe el plagio.

6. Todo miembro del personal administrativo, la Facultad del Huertas College debe evitar conflictos entre sus intereses privados y sus responsabilidades hacia la institución, y evitar situaciones en las cuales haya duda sobre la existencia de tal conflicto. Se detallan a continuación algunos casos específicos de conflictos de intereses.
 - a. Cuando un miembro de Huertas College decide o participa en una decisión que afecta a otra persona con la cual tiene una relación personal.
 - b. Cuando un miembro del Huertas College tiene un interés económico en una compañía que provee servicios o equipo a la institución puede ser causa de un conflicto de intereses.
 - c. Exigirles a los estudiantes la compra de textos o material que pudiese tener un beneficio directo para quien lo exige.
 - d. Aceptar obsequios o beneficios en conexión con el cumplimiento de sus deberes. La aceptación de regalos puede ser considerada como una insinuación a actual en determinado sentido, creando un conflicto de intereses real o aparente.
7. La información de naturaleza personal de los estudiantes y empleados a la que tiene acceso solamente el personal de la institución para cumplir sus funciones, no se dará a conocer a terceros, a menos que la institución lo permita expresamente. La información relacionada a la institución de naturaleza estratégica, financiera o comercial no debe extraerse, ni divulgarse, ni ser usada para beneficio propio.
8. La institución es un ámbito en el que las diferentes opiniones son consideradas y respetadas, y los desacuerdos se discuten en debates racionales.
9. Los profesores deben fomentar el juicio crítico, la integridad académica y la sensibilidad ética en sus estudiantes y demostrar estas cualidades en su interacción con ellos.
10. Se observará una conducta adecuada que propicie la moral, el orden, la paz y que proteja la propiedad institucional y personal.
11. La conducta como la falta de honradez, alteración o falsificación, hurto, daño malicioso a la propiedad, falta de respeto, ofrecer información falsa u omisión de la misma de estudiantes o empleados conlleva sanciones disciplinarias.
12. Cualquier violación a este Código de Ética constituirá una falta que conlleva sanciones disciplinarias y serán atendidas de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Empleados o de Estudiante.

La institución se reserva el derecho de ampliar, modificar o revisar el Código de Ética para promover y mantener un ambiente propicio para el aprendizaje y la sana convivencia.

Rev. 9/2019